

Tercero.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos no excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada. Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión -por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Teruel, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14h, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel accesible en la siguiente dirección: (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plaza de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa”.

Teruel, a 6 de marzo de 2025.- El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Pascual Juste Sanz; el Secretario General Acctal., D. Alberto Diego Pérez Fortea. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-0800

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 2025-1092 DE 6 DE MARZO DE 2025, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE 28 PLAZAS VACANTES DENOMINADAS BOMBERO, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, ADSCRITOS AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LOS AÑOS 2018, 2020, 2022, 2023 Y 2024.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia 2024-2991 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024.

Visto que las Bases de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel n.º 155 de 13 de agosto de 2024 (Anuncio n.º 2024-2798), en el Boletín Oficial de Aragón n.º 166, de 27 de agosto de 2024.

Visto que mediante Resolución de la Presidencia 2024-3946 de 24 de octubre de 2024, se modificaron las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia 2024-2991 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024 y la citada modificación de las Bases fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 209 de 29 de octubre de 2024 (anuncio n.º 2024-3610).

Visto que mediante Resolución de la Presidencia 2024-4051 de 31 de octubre de 2024, se rectificaron las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia 2024-2991 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024 y que la citada rectificación de la modificación de las Bases fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 213 de 5 de noviembre de 2024 (anuncio n.º 2024-3714).

Visto que mediante Resolución de la Presidencia 2024-4209 de 11 de noviembre de 2024, se rectificaron las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia 2024-2991 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024 y que la citada rectificación de la modificación de las Bases fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 220 de 14 de noviembre de 2024 (anuncio n.º 2024-3884).

Visto que mediante Resolución de la Presidencia 2024-4338 de 18 de noviembre de 2024, se rectificaron las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia 2024-2991 de 7 de agosto de 2024, por la que se aprobaron las Bases que ha de regir la convocatoria pública mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la oferta de empleo público para los años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024 y que la citada rectificación de la modificación de las Bases fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Teruel N° 224 de 20 de noviembre de 2024 (anuncio n.º 2024-4012).

Visto que en la base cuarta de las referidas bases se establece que expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, en la que constará los apellidos y nombre de los aspirantes, así como, en su caso, las causas de exclusión. En dicha lista, se concederá un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha lista.

Asimismo, se publicará en la citada resolución el nombre y apellidos de los miembros del Tribunal de selección designados al efecto, concretando quién actuará como Presidente y quién como Secretario del mismo.

Visto que el Tribunal de selección –en virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público- estará integrado por los distintos miembros, además de por los respectivos suplentes que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse para dicho proceso selectivo.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, HA RESUELTO:

“Primero.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos a la convocatoria de pruebas selectivas mediante el sistema de concurso-oposición libre, de 28 plazas vacantes denominadas BOMBERO, de la Diputación Provincial de Teruel, adscritos al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, incluidas en la

oferta de empleo público para lo años 2018, 2020, 2022, 2023 y 2024 y la designación de los miembros de la Miembros de Tribunal de selección nombrado para este proceso, siendo los siguientes:

LISTA PROVISIONAL CANDIDATOS ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE
1.	ABAD GALDEANO	MIGUEL ANGEL
2.	ABAD OSCA	JOSE LUIS
3.	ABADÍA FLORES	FERNANDO JOAQUÍN
4.	ABARCA MARTÍNEZ	RAFAEL JOSE
5.	ADAN HERRAIZ	ROCIO
6.	AGUSTÍN SEGOVIA	JUAN
7.	ALCAÑIZ BLADE	JORGE JAVIER
8.	ALCIVAR PUENTES	ALEX ALEXANDER
9.	ALCOLEA RAMOS	IVÁN
10.	ALEGRE MOLINA	RAÚL
11.	ALEIXANDRE CIFUENTES	PABLO
12.	ALFARO RODRÍGUEZ	JUAN FERNANDO
13.	ALLUEVA LATORRE	DANIEL
14.	ALMAZAN ALMAZAN	TOMAS
15.	ALONSO SAZ	CARLOS
16.	ANDREU VERDUN	GINES
17.	ANTON BERNET	ÁLVARO
18.	APARICIO ÁLVARO	VICENTE
19.	ARANDA ANQUELA	CARLOS
20.	ARIZA ARROYO	RAFAEL
21.	ARMADA CIPRÉS	MIGUEL
22.	ARNAS GARRALAGA	DIEGO
23.	ARQUIMBAU GILABERT	MANEL
24.	ARRUABARRENA ARRUABARRENA	IÑAKI
25.	ARRUFAT JUAN	IGOR
26.	ARTIGAS SÁNCHEZ	JOSE ANGEL
27.	ATIENZA PÉREZ	JOSE ANGEL
28.	AVILÉS PRIETO	DAVID
29.	AZNAR MILLAN	RAÚL
30.	AZNAR SÁNCHEZ	RUBEN
31.	BAINAT BONO	JOSEP
32.	BALAGUER HIGUERAS	JOSE MARIA

33.	BAQUERO BALETA	ADRIÁN
34.	BARBORA MARTÍNEZ	UNAI
35.	BARÓ MENDEZ	MARC
36.	BARRADO CLAVERAS	ROBERTO
37.	BATLLES SENDRA	VICTOR
38.	BELMONTE GÓMEZ	ALEJANDRO
39.	BELTRÁN ARASTENY	SERGIO
40.	BENAVENT CABEDO	CARLOS
41.	BENÍTEZ DURAN	RUBEN
42.	BERENGUER CUESTA	ALEJANDRO FERNANDO
43.	BERJA ALCAIDE	JOSE CARLOS
44.	BERNALDO DE QUIROS COLLADO	ADRIÁN
45.	BERZOSA PÉREZ	MIGUEL
46.	BLASCO AGUILELLA	ESTEBAN
47.	BLASCO SANZ	JOAQUÍN
48.	BLASCO SOLER	IVÁN
49.	BLASCO TEJERO	SERGIO
50.	BLASCO VALERO	GERMÁN
51.	BLAYA SANTIAGO	IVÁN
52.	BLEDA RODRIGUEZ-BOBADA	JAUME
53.	BLESA SANTAMARÍA	PABLO
54.	BOLEA SAS	MARCOS
55.	BORDERIA RIBES	JOSE EDUARDO
56.	BORDONABA CALLAO	DIEGO
57.	BORJA HERNÁNDEZ	VICENTE
58.	BORRAS TRIGUERO	RAÚL
59.	BORREDA ALEGRE	IGNACIO
60.	CABEDO ANDREU	VICENTE
61.	CABELLO AREVALO	JORGE
62.	CABELLO JUDEZ	IVÁN
63.	CABRERO UBAU	JORGE
64.	CACERES MUÑOZ	RAÚL
65.	CALATAYUD PÉREZ	ADRIÁN
66.	CALLEJAS GIMÉNEZ	MARIO
67.	CALVO BARRIONUEVO	JOSE

68.	CANALES SALAS	IVÁN
69.	CARBALLO GONZÁLEZ	DANIEL
70.	CARDO CASADO	IVÁN
71.	CARDONA BERMÚDEZ	JON
72.	CAROT BARRERA	AGUSTÍN
73.	CAROT GARCÍA	AARON
74.	CAROT SÁNCHEZ	GERMÁN
75.	CARRATALA CLIMENT	OSCAR
76.	CASANOVA GODED	BORJA
77.	CASAOS BLASCO	JUAN
78.	CASTELL MONDEJAR	SARA
79.	CASTELLO VILLANUEVA	JORGE
80.	CASTILLO CEBRIAN	SAMUEL
81.	CASTILLO SÁNCHEZ	DAVID
82.	CASTILLO SÁNCHEZ	LYDIA
83.	CELADES PUERTO	ALBERTO
84.	CELMA MAÑA	VICTOR
85.	CIVERA LAFUENTE	JORGE
86.	CLEMENTE GÓMEZ	ANGEL
87.	CLIMENT MORA	IVÁN
88.	CLIMENT SANONOFRE	AARON
89.	COELLO PAZ	JAVIER
90.	COLLADO BONU	SANTIAGO
91.	COLOMÉS CAPÓN	ENRIQUE
92.	CONDE MONFERRER	JORGE ANTONIO
93.	CONDURACHE ESANU	DIONISIE
94.	CORDOVA UBEDA	INÉS
95.	CORELLA AMELA	PABLO
96.	CORNEJO SÁNCHEZ	FRANCISCO LUIS
97.	CORTES CUARTERO	PABLO
98.	CORTES MELENDO	LUIS FERNANDO
99.	CORTES ROCAFUL	DAVID
100.	CORTES RUIZ	SERGIO
101.	COSCOLLAR FANLO	JAVIER
102.	CRESPO OLIVAN	RUBEN

103.	CRUSELLS SAGANTA	JUAN
104.	CUBEL ÁLVARO	IKER
105.	CUBILLAS GIL	IZAN
106.	CUENCA BERZOSA	ANTONIO
107.	CUERPO BRUN	DANIEL
108.	DAINA LAFAJA	CARLOS
109.	DAZA BORREGO	MIGUEL ANGEL
110.	DE LA CRUZ TEJERO	ISRAEL
111.	DE LA JARA ORTIZ	FRANCISCO DE ASÍS
112.	DE LA ROSA OBON	DANIEL
113.	DE VICENTE BADER	MIGUEL
114.	DELGADO SANZ	MAURO ISAIAS
115.	DIAZ CABALLERO	FERNANDO
116.	DIAZ OLAIZOLA	JAVIER
117.	DIAZ ROY	CARLOS
118.	DIAZ SOTOS	CARLOS
119.	DIAZ-UFANO PORTILLO	RAÚL
120.	DINU CHECHERITA	GEORGE-GAVRIL
121.	DMITRAKOV KORNEEVA	VLADISLAV
122.	DOMÉNECH BARREDA	IRIS
123.	DOMINGO LARIO	PABLO
124.	DOMINGO MARCO	RUBEN
125.	DOMINGO MURCIANO	DAVID
126.	EGEA GONZALVO	DAVID
127.	ELEXPURU CASTAÑO	ADRIÁN
128.	ESCOBAR I BRIEGA	JAVIER
129.	ESCUER FUMANAL	DAVID
130.	ESPIN FABREGAT	ALEXIS
131.	ESPINOSA GARCÍA	HECTOR
132.	ESTEBAN MARTÍNEZ	JULIA
133.	ESTEBAN PRADES	ANA
134.	ESTEVE GÓMEZ	ERNESTO JAVIER
135.	ESTIRADO FERNÁNDEZ	CARLOS
136.	ESTOPIÑAN ALEGRE	DAVID
137.	FABREGAT ANDRÉS	SARA

138.	FABUEL ZARZA	ROGER
139.	FAUBEL DE MANUEL	JOSEP
140.	FERNÁNDEZ ALMAZAN	JOSE ANGEL
141.	FERNÁNDEZ ARGUELLO	CARLOS
142.	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	CARLOS MANUEL
143.	FERNÁNDEZ GARCÍA	HECTOR
144.	FERNÁNDEZ JIMENEZ	DANIEL
145.	FERRER MONCHO	RAÚL
146.	FERRER PASTOR	MÓNICA
147.	FERRER SORRIBES	MARTÍN
148.	FIGUEROA GONZÁLEZ	JUAN
149.	FLOR RUIZ	GERMÁN
150.	FLOR SAN ONOFRE	LAURA
151.	FORCANO LABARGA	RAÚL
152.	FORTEA CLEMENTE	SAUL
153.	FRESCO VÁZQUEZ	JAVIER
154.	FUERTES CHULVI	JOAN
155.	FUERTES MORATILLA	JAVIER
156.	FUERTES TARTON	GERMÁN
157.	GALVAÑ MORENA	ANTONIO
158.	GALVEZ MARTÍN	JAVIER
159.	GAMA RODRÍGUEZ	LUIS FERNANDO
160.	GARCÍA BOIX	LUCAS
161.	GARCÍA BORRAS	JAVIER
162.	GARCÍA FAURA	ASIER
163.	GARCÍA GÓMEZ	ALEJANDRO
164.	GARCÍA GÓMEZ	JOAN
165.	GARCÍA GONZÁLEZ	DAVID
166.	GARCÍA GUTIÉRREZ	DANIEL
167.	GARCÍA HURTADO	DANIEL
168.	GARCÍA LLUCH	LUIS
169.	GARCÍA MARTÍNEZ	LIDIA
170.	GARCÍA MUÑOZ	GUILLERMO
171.	GARCÍA MUÑOZ	JOSE VICENTE
172.	GARCÍA OLIVER	JOAN

173.	GARCÍA PÉREZ	ALEJANDRO
174.	GARCÍA RODRÍGUEZ	SERGIO
175.	GARCÍA VÁZQUEZ	MÓNICA
176.	GARZARÁN CALVO	DANIEL
177.	GIL GARCÍA	FRANCISCO JOSE
178.	GIL SANZ	ALEJANDRO
179.	GIL-MASCARELL GARCÍA	CARLOS
180.	GILABERT PÉREZ	IGNACIO
181.	GILABERT SANCHIS	PAULA
182.	GIMENO GIMÉNEZ	RUBEN
183.	GIMENO MALLEN	ALICIA
184.	GIMENO MARTÍNEZ	ALEJANDRO
185.	GIMENO PONZ	DAVID
186.	GIRAL DE LAS HERAS	ADRIÁN
187.	GIRAL MARCEN	MIGUEL ANGEL
188.	GISBERT BERNAL	HECTOR
189.	GISBERT SERRA	ARNAU
190.	GÓMEZ RAMO	DAVID
191.	GONELL HERNÁNDEZ	MARC
192.	GONZÁLEZ CALPE	JAVIER
193.	GONZÁLEZ EGEA	DANIEL
194.	GONZÁLEZ GRAU	CARLOS
195.	GONZÁLEZ MARTÍN	ALEJANDRO
196.	GONZÁLEZ PINEDO	JON
197.	GORBE LÓPEZ	CARLOS
198.	GRACIA DOMÍNGUEZ	HECTOR
199.	GRACIA FOMBUENA	MIGUEL
200.	GRACIA RODILLA	ARTURO
201.	GRANADA FLORIA	SERGIO
202.	GRANCHEL ALBEROLA	VICENT NICOLAU
203.	GRANDE HERRERA	JAVIER
204.	GRAU BLANQUER	DAVID
205.	GUILLEM FERNÁNDEZ	JOSE VICENTE
206.	GUILLEN TORRES	JOSE
207.	GUILLÓ GARCÍA	MARIO

208.	GUILLOT CHACON	DANIEL
209.	GURILLO CAMPOS	ALEX
210.	HERNÁNDEZ ARIÑO	ALBERTO
211.	HERNÁNDEZ BONETE	DANIEL
212.	HERNÁNDEZ LOZANO	MIGUEL
213.	HERNÁNDEZ NAVARRO	JORGE
214.	HERNÁNDEZ RUBIO	BORJA
215.	HERRANZ MARTÍNEZ	JESUS
216.	HERRERA DE MIGUEL	HUGO
217.	HERRERO ASENSIO	RUBEN
218.	HERRERO GUILLEN	MIGUEL
219.	HONRADO GIRON	JOSE CARLOS
220.	IBÁÑEZ CANDELERA	JORGE
221.	ILIE	MARIAN ALEXANDRU
222.	ILLUECA MARTÍNEZ	FRANCISCO
223.	INAREJOS GALBIS	MARIA VIRTUDES
224.	IONUT GRIGORE	EDUARD
225.	IZQUIERDO LUPÓN	LUIS
226.	JARA RUIZ	RUBEN
227.	JIMENEZ LAPUENTE	JOSE ENRIQUE
228.	JIMENEZ RIERA	EMILIO
229.	JIMENEZ TIRADO	MARCOS
230.	JUAN JUAN	KEVIN
231.	JULIÁN TERRER	DARÍO
232.	JURACO FRIAS	MARCEL
233.	LACAMBRA PUERTOLAS	JORGE
234.	LACARTE MOMPHEL	ANA
235.	LAFUENTE COLLADOS	MARIO
236.	LAMATA SOLANAS	RICARDO
237.	LAPRESA PEMAN	GUILLERMO
238.	LARRIPA ARRUGA	ARTURO
239.	LASALA RIVAS	JORGE
240.	LATORRE MARTÍNEZ	DAVID
241.	LATRE PAJARES	TARGUI
242.	LAZARO HERNÁNDEZ	ADRIÁN

243.	LAZARO VILALTA	RUBEN
244.	LEDESMA CALVO	DIEGO
245.	LEO MONTES	JULIA
246.	LIÑAN PÉREZ	PABLO
247.	LIRA URREA	PEDRO
248.	LLOPIS PÉREZ	BORJA
249.	LÓPEZ BURGUÉS	JORGE
250.	LÓPEZ DIEGUEZ	OSCAR
251.	LÓPEZ JUANES	ELENA
252.	LÓPEZ MOURIÑO	GUILLEM
253.	LÓPEZ SEGURA	DAVID
254.	LÓPEZ URBANO	JOSE ANTONIO
255.	LORENTE LECIÑENA	JORGE
256.	LORENTE POLO	CRISTIAN
257.	LORENZO MARTÍNEZ	MARCOS
258.	LORENZO PUERTA	PABLO
259.	LOSADA MONTORI	MARCOS
260.	LUID MURILLO	SATYAM
261.	LUJAN LOZANO	SERGIO
262.	LUKACH OLIINYK	BOHDAN
263.	LUNA BOLEA	LUIS ANTONIO
264.	MAGALLON SÁNCHEZ	AARON
265.	MARCO FORMENTIN	ARTURO
266.	MARGAIX ALCOVER	PILAR
267.	MARI CALATAYUD	JOSEP
268.	MARIN AYERBE	JAVIER
269.	MARTI I VIDAL	JORDI
270.	MARTÍN GASCÓN	GONZALO
271.	MARTÍN MIR	GUILLERMO
272.	MARTÍN RUBIA	AXEL
273.	MARTÍNEZ ABELLA	DAVID
274.	MARTÍNEZ BAQUERO	MARIO
275.	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ALISANDRE
276.	MARTÍNEZ LACRUZ	RUBEN
277.	MARTÍNEZ LARROSA	JOSE JULIO

278.	MARTÍNEZ MACHO	DAVID
279.	MARTÍNEZ MACHO	RUBEN
280.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	ALBERTO
281.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	TOBIAS
282.	MARTÍNEZ MIR	SAMUEL
283.	MARTÍNEZ VILLAFANE	CRISTIAN IVÁN
284.	MARZA MARS	JUAN RAMÓN
285.	MAS ALICART	JOAN
286.	MASET SENIS	ÁLVARO
287.	MATA CASERO	JUAN
288.	MATEO CIDRAQUE	CARLOS
289.	MATILLA ROMERO	ADRIÁN
290.	MAURA FOIX	ANTONIO
291.	MELENDO ESPINOSA	PABLO
292.	MENÉNDEZ ANDRÉS	JACOBO
293.	MENÉNDEZ SARASOLA	ANA
294.	MOLINER CAMPOS	FELIX
295.	MOLINER FARJAS	RICARDO
296.	MOLTO CANTO	LUIS
297.	MOMPO MORANT	JOAN
298.	MONFORTE SORRIBES	XAVIER
299.	MONTALBÁN MACHIO	PABLO
300.	MONTAVEZ SÁNCHEZ	LUIS
301.	MONTOLIU PÉREZ	ALBERTO
302.	MORATA MUÑOZ	ALBERTO
303.	MORENO ALCALÁ	JAVIER
304.	MORENO CÁMARA	JAVIER
305.	MORENO GALLEGO DE LA SACRISTANA	RAÚL
306.	MORENO MENDAÑA	PABLO JAVIER
307.	MORENO MOYA	MIGUEL
308.	MOSCARDO BRAVO	SERGIO
309.	MUÑOZ GINES	ALBERTO
310.	MUÑOZ JAÉN	JULIO CESAR
311.	MUÑOZ JUMILLA	OSCAR
312.	MURO LÓPEZ	JAVIER

313.	NAVARRO GARCÍA	ELIA
314.	NAVARRO GARCÍA	FRANCISCO
315.	NEBOT GRACIA	CARLOS
316.	NEBRA COLMENARES	DAVID
317.	OJEDA SÁNCHEZ	ABEL
318.	OLIVA MURPHY	LAURA
319.	OLIVAN PUEYO	RUBEN
320.	OLIVER GALÁN	TOMAS SERGIO
321.	OLIVER SALVADOR	VICENTE RAFAEL
322.	OMEDES CORBACHO	VICTOR
323.	ORIENT MARTÍN	IVÁN
324.	ORTEGA LÓPEZ	FERNANDO
325.	ORTIN HUESO	ANTONIO
326.	OSTA SERRANO	MIGUEL
327.	OURY JULIÁN	MIGUEL
328.	PAGE GARRIDO	CRISTIAN
329.	PALACIOS LATORRE	LUIS
330.	PALATSI PINYANA	ARNAU VICENT
331.	PALAU RAMOS	FERNANDO
332.	PALENZUELA GARCÍA	JOSE MIGUEL
333.	PALES ROS	MARC
334.	PALMA ESTEVE	JUAN FEDERICO
335.	PALOMAR FERNÁNDEZ	JAVIER
336.	PAMIES LLACH	LLUIS
337.	PARDOS PRIETO	CLAUDIO MANUEL
338.	PARICIO NAVARRO	PEDRO
339.	PASCUAL ACON	DIEGO
340.	PASCUAL SANZ	CARLOS GUILLERMO
341.	PASCUAL SAVAL	DIEGO
342.	PASCUAL THOMAS	CHRISTOPHER RALPH
343.	PEINADO GARRIGA	ANTONIO
344.	PEIRO PERIS	ALEJANDRO
345.	PEÓN LÓPEZ	MIGUEL ANGEL
346.	PERALTA DIEZ	JOSE
347.	PÉREZ BALLESTER	ALEJANDRO

348.	PÉREZ CLEMENTE	BORJA
349.	PÉREZ JIMENEZ	JORGE
350.	PÉREZ MALDONADO	CARLOS JESUS
351.	PÉREZ ORTIZ	JENNIFER
352.	PÉREZ PASCUAL	JORGE
353.	PÉREZ SOLER	CARLOS JESUS
354.	PÉREZ VALDEHIERRO	CARLOS
355.	PERONA BOIX	SONIA
356.	PIA GENOVES	MARCOS
357.	PICO MARCO	ÁLVARO
358.	PIEDRAFITA CALVO	ALBERTO
359.	PINA LABORDA	ACHER EDUARDO
360.	PLA MARTI	RAFAEL
361.	PORCAR VIVES	ARCADIO
362.	POUS ESCRIVA	BLAI
363.	POZO BOTELLA	PAU
364.	PRADERAS RAMÍREZ	HECTOR
365.	PUYUELO MARTÍNEZ	MIGUEL
366.	RAMÍREZ IÑIGO	SAUL
367.	RAMO MERINO	RAFAEL
368.	RAMOS BLASCO	JESUS
369.	RIBES SANAHUJA	RUBEN
370.	RIVAS MARTÍNEZ	JUAN JOSE
371.	ROBRES MONFORTE	JAVIER
372.	ROCHA MELCHOR	DAVID
373.	RODENAS BARQUERO	MIGUEL
374.	RODENAS CARBONELL	JOSE MANUEL
375.	RODENAS CARREÑO	VICTOR
376.	RODRÍGUEZ ARAUZ	EDUARDO
377.	RODRÍGUEZ ARAUZ	LUIS
378.	ROIG CLERIES	PAU
379.	ROIG RUIZ	JAVIER
380.	ROMANO CUEVAS	DAVID
381.	ROMERALO MAS	FRANCISCO MIGUEL
382.	ROMERO CABEZUDO	DIEGO

383.	ROMERO GARCÍA	IGNACIO
384.	ROMERO LÓPEZ	FERNANDO
385.	ROYO LANASPA	JORGE
386.	RUATA CASTILLO	PABLO JOAQUÍN
387.	RUBIO MORALES	ESTEBAN
388.	RUIZ DURA	MARC
389.	RUIZ MARTÍN	ALEJANDRO
390.	RUIZ ROMERO	MANUEL ALEJANDRO
391.	SABALZA MONTAÑÉS	PABLO
392.	SÁEZ LUJAN	JUAN CARLOS
393.	SALA VINUESA	MATEU
394.	SALORT TOMAS	LAURA
395.	SAN ANDRÉS YELA	VIRGINIA
396.	SAN MARTÍN FERRANDEZ	IVÁN
397.	SAN VICENTE NOGUERO	JAVIER
398.	SANABRIA CORELLA	SERGIO LUIS
399.	SÁNCHEZ ALBALADEJO	MIGUEL
400.	SÁNCHEZ CUNCHILLOS	GEORGINA AZUCENA
401.	SÁNCHEZ RUBIO	MIGUEL ANGEL
402.	SÁNCHEZ VALLES	DAVID
403.	SANCHO CIFRES	JOAN
404.	SANCHO RAMOS	MIGUEL ANGEL
405.	SANGRADOR LAGUNAR	DIEGO
406.	SANGROS ALQUEZAR	JORGE
407.	SANJUAN JORDÁN	ANGEL
408.	SANTAMARÍA GRANCHA	CARLES
409.	SANTOS TOMAS	VICTOR MANUEL
410.	SANZ ENGUITA	DANIEL
411.	SANZ NAVAL	ENRIQUE JOSE
412.	SAZ ORTEGA	ANGEL
413.	SEGARRA INIESTA	RUBEN
414.	SEGARRA MARTÍNEZ	HECTOR
415.	SERNA VESSEY	SAMUEL
416.	SERRANO MEHARD	MANUEL JUAN
417.	SERRANO SÁNCHEZ	ÁLVARO

418.	SERVER ARJONA	JAVIER
419.	SIMO VEDREÑO	ALBERTO
420.	SIMON ALARCÓN	PAU
421.	SIRERA COCERA	ARTURO
422.	SOLANES CLIMENT	IVÁN
423.	SORIANO ALAMÁN	ALBERTO
424.	SOSPEDRA GONZÁLEZ	VICTOR DAMIAN
425.	SUÁREZ DOMÉNECH	VICTOR DANIEL
426.	SUBÍAS LABAZUY	SERGIO
427.	TABUENCA PARDO	JOSE MANUEL
428.	TALAYERO CARVAJAL	PEDRO EMILO
429.	TEJERO JORGE	ADRIÁN
430.	TERRER GÓMEZ	MARCOS
431.	TOBOSO MENDIETA	VICTOR
432.	TOLEDANO BLAZQUEZ	ALEJANDRO
433.	TORMO MARONDA	MARTA
434.	TORRALBA CORCOLES	FELIPE
435.	TORRES SÁNCHEZ	MIGUEL
436.	TUNEZ SALVADOR	DIEGO
437.	TUR COMPANYY	MARCOS
438.	UCAR PUEYO	JUAN IGNACIO
439.	VALENZUELA SÁNCHEZ	OSCAR
440.	VALLEZ GARCÍA-CONSUEGRA	ALBERTO
441.	VELAZQUEZ GONZÁLEZ	DAVID
442.	VERCHER GÓMEZ	HECTOR SIRO
443.	VERCHILI CAMAÑ	DAVID
444.	VICEDO TORMO	BLAS
445.	VICENTE CALVO	DIEGO
446.	VICENTE LÓPEZ	GUILLERMO
447.	VILLANUEVA CARMENA	VICTOR
448.	VILLANUEVA FERRER	FRANCISCO JAVIER
449.	VILLANUEVA TORMOS	ALEJANDRO
450.	VILLARROYA LAFUENTE	PEDRO
451.	VILLENA LÓPEZ	SERGIO
452.	VINUESA MANRIQUE	MÓNICA

453.	VIÑES ORTOLA	FEDERICO
454.	VIÑUALES DE LA FUENTE	ADRIÁN
455.	YAGÜE MARTÍNEZ	PABLO
456.	ZANON TRILLO	CARLES

LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
1.	ABAD PEYRONA	ROBERTO	B
2.	ABIZANDA CAMPO	CARLOS	A
3.	AGUILAR LEDESMA	MANUEL	A
4.	ALARCÓN NAVARRO	JAVIER	A
5.	ALARCÓN ORTEGA	MIGUEL ANGEL	A
6.	ALCALDE ENCINAS	VICTOR	B
7.	ALCAYDE MESEGUER	MARIA	A
8.	ALCINA ORTUÑO	MARCOS	A
9.	ALONSO ABAD	ERNESTO	A
10.	ALONSO LESTON	JAIME	A
11.	ALVAREZ DE SCHEYVER	JAVIER	F
12.	AMOROS JUAN	DAVID	A
13.	ANSORENA ENRECH	ERIK	A
14.	APARICI HERNÁNDEZ	PABLO	A
15.	APARICIO LOSTADO	JAIME	F
16.	ARA PALACIO	CRISTINA	F, A
17.	ARELLANO MARTÍNEZ	MANUEL	A
18.	AUSINA JIMENEZ	SANTIAGO MOISÉS	A
19.	BADENES MALLECH	ABELARDO	A
20.	BAILACH MOLINER	DAVID	A
21.	BALLABRIGA GÓMEZ	CARLOS	A
22.	BALLABRIGA NAVARRO	ELENA	F
23.	BALLESTER I ROMERO	ALEIX	A
24.	BALLESTEROS ARANA	MANUEL	A
25.	BALLESTEROS HERNÁNDEZ	ALEJANDRO	A
26.	BAUSET BAUTISTA	AITOR	A
27.	BEHEM GÓMEZ	RUBEN	A
28.	BENAVENT CUQUERELLA	RAFAEL BENABENT	A
29.	BENEDICTO NAVARRETE	JUAN ANTONIO	A

30.	BENITO INIESTA	DAVID	F
31.	BERDEJO NÚÑEZ	SAMUEL	A
32.	BERGARECHE URISEL	JON	C
33.	BERNABEU VIDAL	ALFREDO	A
34.	BLASCO MUÑOZ	SERGIO	A
35.	BONILLO MARTÍNEZ	LAURA	A
36.	BONILLO ZAFRA	DAVID	A
37.	BOU COLLADO	MIGUEL	A
38.	BOVEA BOU	OSCAR	A
39.	BUJ GORRIZ	OSCAR	A
40.	BURGUETE DONAT	JONHATAN	A
41.	CABEZA FELIP	VICENT	A
42.	CABOS CANTO	ARTUR RODRIGO	A
43.	CABRERA PUERTAS	ALEXANDER	A
44.	CALVO BORONAT	JUAN	A
45.	CALVO SANJOSE	JORGE	A
46.	CAÑADAS MELGUIZO	JESUS	A
47.	CAPDEVILA PÉREZ	MAR	F
48.	CARBALLO VISIEDO	CARLOS	A
49.	CARBONELL GIL	JUAN BLAS	A
50.	CARBONELL LLUSAR	CARLOS	A
51.	CARBONELL TEMPORAL	ANGEL	A
52.	CÁRDENAS DURAN	JONATHAN	A
53.	CARPES GARRIDO	DAVID JESUS	F
54.	CARRASCO CUBELLS	ANDREU	A
55.	CASADO MOLINA	JUAN JESUS	A
56.	CASTELLO CORELL	DIEGO	F
57.	CATIVIELA LORES	JUDIT	A
58.	CAVERO ORTIZ	ÁLVARO JESUS	F
59.	CAZORRO SANZ	SERGIO	A
60.	CERDA FONTANA	ADRIÀ	A
61.	CERVERA ALCALÁ	RUBÉN	A
62.	CERVERA MINGUEZ	JESUS	F
63.	CERVERA VILLALBA	DAVID	A
64.	CHINCHILLA GISBERT	FERMÍN	A

65.	CHORDA GERMOND	STEPHANE	F
66.	CHORRO LECUBE	CLAUDIA	A
67.	CHUECA SARASA	LARA	A
68.	CISCAR GARCÍA	FRANCESC	A
69.	CLOQUELL NAVARRO	FERNANDO	A
70.	COLAS SEBASTIAN	GUILLERMO	A
71.	CORRAL SUÁREZ	ÁLVARO	F
72.	CORTÉS TABERNER	CARLOS	A
73.	CUEVAS ESTANCONA	DANIEL JUAN	F
74.	CUEVAS ESTANCONA	NICOLAS ANGEL	F
75.	CUNYA ROSALES	XIMO	A
76.	DA SILVA MENDES	FLAVIO MIGUEL	A
77.	DEL AMO HERRERO	NESTOR	A
78.	DEL MORAL DESCALZO	ÁLVARO	A
79.	DELGADO VERDEGUER	MANUEL	A
80.	DIAZ LASHERAS	ALEJANDRO	A
81.	DIAZ RIQUELME	JUDITH	F
82.	DIAZ VEGA	ANASTACIO	F, A
83.	DIEZ GARCÍA	ROBERTO	B, C
84.	DOMINGO ALFARO	CRISTÓBAL	A
85.	DOMÍNGUEZ BONET	JULIA MARIA	A
86.	DOÑATE PITARCH	SERGI	H
87.	EDO CLIMENT	CARLES	F
88.	ESCRIG CENTELLES	JOSE FRANCISCO	A
89.	ESCRIVA PALAU	AGUSTI	A
90.	ESTEBAN ELENA	MIGUEL ANGEL	A
91.	ESTEVE NAVAS	ALBERTO	A
92.	FABRA EDO	VICENT	A
93.	FAU BAIXAULI	FRANCISCO	A
94.	FAUS PUIG	SERGI	A
95.	FENOLLOSA IZQUIERDO	ÁLVARO	F
96.	FERNÁNDEZ AÑON	FERNANDO	A
97.	FERNÁNDEZ GARCÍA	CARLOS	F
98.	FERRANDEZ MARCO	ALEJANDRO	A
99.	FERRER CASAS	RAÚL	A

100.	FERRER GASCÓN	JESUS	A
101.	FERRERO TEJERO	JAVIER	A
102.	FORNES RUIZ	DIDAC	A
103.	FRADE CEREZALES	DIEGO JOSE	F, A
104.	GABAS BRUNED	MARINA	A
105.	GALINDO CIFRE	JORGE JUAN	F, A
106.	GALVEZ HERNÁNDEZ	HECTOR	F
107.	GARCÍA ABRIL	ELOY	A
108.	GARCÍA ARTERO	MARCO	A
109.	GARCÍA BLAU	MIGUEL ANGEL	A
110.	GARCÍA CAÑIZARES	DAVID JUAN	A
111.	GARCÍA CORTIJO	ÁLVARO	A
112.	GARCÍA DEL BLANCO	ESTEBAN	A
113.	GARCÍA GUAITA	ALEX	F
114.	GARCÍA JIMENEZ	FERNANDO JESUS	F
115.	GARCÍA ROMEU	ALFONSO	A
116.	GARCÍA SAURET	FERRAN	A
117.	GIJÓN LEÓN	ÁLVARO	A
118.	GIJÓN OLIVER	ALEJANDRO	A
119.	GIL BELTRÁN	HECTOR	A
120.	GIL JUANA	IGNACIO	A
121.	GINER HERRAIZ	ALBERT	A
122.	GINER TORRES	JAVIER	A
123.	GÓMEZ LATORRE	ALBERTO	A
124.	GÓMEZ MATA	RODRIGO	F
125.	GÓMEZ MORA	MIGUEL	A
126.	GONZÁLEZ GARCÍA	ADRIÀ	F, A
127.	GONZÁLEZ LÓPEZ	MATEO	A
128.	GONZÁLEZ RUDILLA	JOSE LUIS	A
129.	GRAU SAPIÑA	DIEGO	A
130.	GRIMALDOS BRULL	ADRIÁN	F, A
131.	GUARINOS REYES	GORKA	A, B
132.	GUERRA MORUNO	JAIME	F
133.	GUILLEM NAVARRO	ORIOL	A
134.	GUIRAL SANZ	FRANCISCO	A

135.	HERNÁNDEZ CAMACHO	PABLO	F
136.	HERNÁNDEZ FORTEA	ALEJANDRO	A
137.	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DAVID	F
138.	HERNANDO FERRER	RUBEN	A
139.	HERRANZ HERNÁNDEZ	ALBERTO	A
140.	HICKIN GARRIDO	JOHN	B
141.	IBÁÑEZ MARTÍ	SERGIO	A
142.	JARNE TENAS	VICTOR	A
143.	JORRILLO ROMERO	IVÁN	F
144.	LAFUENTE PÉREZ	ALBERTO	A
145.	LAGUNA PÉREZ	LUIS	A
146.	LARREA MARTÍN	FERMÍN	A
147.	LARRIPA IZAGUERRI	ALEJANDRO CRISTÓBAL	A
148.	LATORRE MUÑOZ	RAÚL	A
149.	LIÑANA MUÑOZ	BORJA	A
150.	LLAMAZARES HERNÁNDEZ	AARON	A
151.	LLEDO MARTÍNEZ	JAVIER ENRIQUE	A
152.	LLEDO PALOMARES	JORDI	F
153.	LLORENTE LIPE	PEDRO	A
154.	LÓPEZ CLERIGUES	MAR	A
155.	LÓPEZ MARTÍNEZ	LAURA	A
156.	LÓPEZ MONTERDE	JAVIER	F
157.	LÓPEZ ROIG	OSCAR	A
158.	LUMBRERAS BUENDIA	KEVIN ANDRÉS	A
159.	LUQUE DE RUS	JUAN MIGUEL	A
160.	MADRID CÁMARA	MARIO	A
161.	MAÑAS TORRENT	IAGO FERNANDO	A
162.	MAREÑA GUMBAU	JORDI	B
163.	MARETTI ESCRIG	MARCO	A
164.	MARIN PAREDES	SERGIO	A
165.	MARIN TEN	RAÚL	F, A
166.	MARTI GONZÁLEZ	NAVAR	F
167.	MARTI PEDRO	JAVIER	A
168.	MARTI TORRES	PAULA	A
169.	MARTÍN BORRAZ	PAULA	A

170.	MARTÍN JULIÁN	PAULA	A
171.	MARTÍN VARGAS	DANIEL	A
172.	MARTÍNEZ BARBERA	VICENT	A
173.	MARTÍNEZ CASTEJON	DANIEL	C, E, H
174.	MARTÍNEZ GALVAÑ	IVÁN	F
175.	MARTÍNEZ MARTI	ANDREU	F, A
176.	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	AMANDA	F
177.	MARTÍNEZ MEGIAS	MANUEL	F, A
178.	MARTÍNEZ VERCHER	MIGUEL	F
179.	MATEU LUJAN	DAVID	A
180.	MEDINA FUENTES	FRANCISCO JAVIER	A
181.	MEMBRADO PUIG	ANGEL	F
182.	MENESES RAMIS	HECTOR JOSE	A
183.	MESA CASTILLEJO	ALBA	A, B
184.	MOGORRON GUERRERO	HUGO	A
185.	MOLIAS MURCIANO	MARIO JOSE	A
186.	MOLINA GARCÍA	ALEJANDRO	F
187.	MONLEON CATALÁN	FRANCISCO MANUEL	A
188.	MONTSERRAT MONTSERRAT	HECTOR LUIS	F
189.	MONTANER LUCEA	ISMAEL	A
190.	MONTESINOS PEIRO	OSCAR	A
191.	MONZÓN MUÑOZ	ENRIQUE	A
192.	MORENO GÓMEZ	TOMAS	C
193.	MORERA MORELL	JAUME	A
194.	MOYA SÁEZ	ANGEL	A
195.	MUCHOLA GALINDO	ALEJANDRO	A
196.	MUÑOZ ROMERO	CARLOS	A
197.	MUÑOZ SELMA	JOAN	F, A
198.	MUR NOVALES	JORGE	A
199.	MUT PONS	JOSEP	F
200.	NAVARRO MONTES	JAVIER	A
201.	OLIVA DIAZ	ROBERTO	A
202.	OLIVARES VALENZUELA	DAVID	A
203.	OLMEDO BELLES	HUGO	A
204.	PALACIOS FORTEA	JORGE	A

205.	PALOP SERRANO	ANTONIO	A
206.	PARRA CARPIO	DARIO	A
207.	PARRILLA ISABEL	ISABEL	A
208.	PASCUAL GARCÉS	MIKEL	A
209.	PASTOR LLUESMA	RUBEN	A
210.	PASTOR SÁNCHEZ	VICTOR	A
211.	PERALES CERVERA	FELIPE	A
212.	PEREA CLEMENTE	SAUL	A
213.	PÉREZ DEVESA	FRANCISCO	A
214.	PÉREZ PORTALES	JAVIER	F, A
215.	PÉREZ RIEGA	JAIME	B
216.	PEY	VALENTINE ANDREA	A
217.	PINEDA SANJUAN	MARIA	A
218.	PLAYAN PAÚL	PEDRO JERONIMO	A
219.	PORCAR FOLCH	QUINO	A
220.	POUS JIMENEZ	MARTI	A
221.	PRADES CASTILLO	MARIO	F, A
222.	PRATS PALOMARES	MANOLO	A
223.	PRINCEP PÉREZ	CARLES	A
224.	PUCHADES BELTRÁN	LUIS	F
225.	PUERTA ALVAREZ	CARLOS	A
226.	PUERTO DIEZ	SERGIO	A
227.	PUY RECIO	MIGUEL	A
228.	RECATALA BADENES	JORDI	A
229.	REDOLAR TORRES	DIEGO	A
230.	REDONDO LAZARO	HERMAN	A
231.	REFOLLO GASCÓN	ROBERTO	A
232.	RIPOLL SENDRA	RUBEN	B
233.	RIVERA GRACIA	SAMUEL	A
234.	RODRÍGUEZ ARRIBAS	EMILIO JOSE	F
235.	RODRÍGUEZ BLASCO	ALEJANDRO	F, A
236.	RODRÍGUEZ LARA	ALEJANDRO	A
237.	ROMERO AZNAR	CARLOS	A
238.	ROS SOLSONA	CRISTIAN	F, A
239.	RUIZ COMES	ANGEL	A

240.	RUIZ NOVES	RAQUEL	F
241.	RUIZ RUIZ	ALBERTO	F
242.	SÁEZ AGULLO	AARON	A, B
243.	SAGÜES TANCO	RUBEN	F
244.	SALVADOR FRAGA	SERGIO	A
245.	SALVADOR RODRÍGUEZ	KEVIN	A
246.	SANAHUJA MARTÍN	FRANCISCO	A
247.	SÁNCHEZ GIMÉNEZ	JAIME	F
248.	SÁNCHEZ HERNANDO	LIDIA	A
249.	SÁNCHEZ RAMOS	ANTONIO	F
250.	SANCHIS ROSADO	IVÁN	C
251.	SANDOVAL SCHMIDT	ALBERTO	A
252.	SANGLAS GARCÍA	JAIME ANTONIO	A
253.	SANZ PÉREZ	ALBERTO	F, A
254.	SEBASTIAN PEÑIN	CARLOS JOSE	F
255.	SEGARRA RECASENS	DAVID	A
256.	SELLERS SANTONJA	JUAN IGNACIO	A
257.	SELLES DE DIEGO	MATEO	A
258.	SERNA MARTÍNEZ	CARLOS	A
259.	SERRANO PÉREZ	CARLOS	A
260.	SOBRINO CARBO	MAR	F
261.	SOLE CANALES	MIGUEL	A
262.	SOLER GRACIA	ÁLVARO	A
263.	SOLERA MORA	CELIA	F
264.	SORIANO LUIZ	JAIME LORRAN	A
265.	SORLI BALLESTER	SALVADOR	A
266.	SUBIÑAS ARRIBAS	ÁLVARO	A
267.	TABUEÑA CASAS	DIEGO	A
268.	TARRAGA PUENTES	ALBERTO	A
269.	TARREGA VALLEJO	CARLOS	A
270.	TELLEZ DE PABLOS	GUILLERMO	A
271.	TENA SIERRA	SERGIO	F
272.	TERCERO CARBONELL	JOSE IGNACIO	F
273.	TOBAL GARCÍA	VICTOR	F
274.	TOLEDO CAMPOS	ALEX	A

275.	TOLOSA MONTOYA	DIEGO	F
276.	TORREGROSA RODRÍGUEZ	FERNANDO	F
277.	TRENOR YRIZAR	GONZALO JOSE	A
278.	TRIVIÑO PÉREZ	VICTOR	A
279.	TYSHCHENKO HEMBARSKYY	ELENA-DIANA	A
280.	VALENTÍN MOYA	CARLOS	F, A
281.	VALVERDE ALBENCA	LUIS	A
282.	VEINTIMILLA CLIMENT	AINA	A
283.	VICTORIA ESTRADERA	PABLO	A
284.	VIDAL CASTIELLO	ÁLVARO	A
285.	VIDAL GARCÍA	VICENTE	A
286.	VILLAJOS GRANERO	JOSE MARIA	F
287.	VIVO MURCIANO	MARIO	F

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

TITULAR: D. OSCAR ARRUFAT MARAVER
 SUPLENTE: D. CARLOS EUGENIO MARTÍN SILVESTRE.

VOCAL I:

TITULAR: D.^a ANABEL SANCHO NOVELLÓN.
 SUPLENTE: D. CARLOS MARTÍN BLESA.

VOCAL II:

TITULAR: D.^a M.^a ROSA REMÓN ESTEBAN.
 SUPLENTE: D. GUILLERMO LAIRLA GONZÁLEZ.

VOCAL III:

TITULAR: D. GUILLERMO RODES SANCHEZ.
 SUPLENTE: D.^a AMPARO ALEPUZ LAHUERTA.

SECRETARIO:

TITULAR: D. JOSE LUIS LÓPEZ GARCÍA.
 SUPLENTE: D. FRANCISCO GASCÓN HERRERO.

Segundo.- Establecer que las causas de exclusión, tanto las subsanables como las no subsanables son las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
B	FALTA DE ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO COMPLETO DE EXENCIÓN O BONIFICACIÓN DE PAGO CONFORME A LAS BASES
CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	
C	FALTA DE APORTACIÓN DE TITULACIÓN EXIGIDA

D	PAGO INCORRECTO DE LA TASA
E	NO PAGO DE LA TASA
F	PAGO EFECTIVO DE LA TASA FUERA DE PLAZO
G	FALTA DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA TASA EN PLAZO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO O FALTA DE INSTANCIA CONFORME A LAS BASE 3.1.

Causas de exclusión:

●Causa de exclusión (A): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

●Causa de exclusión (B): FALTA DE ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO EXENCIÓN DE PAGO CONFORME A LAS BASES.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma, debiéndose ajustar a los establecido en la Base 3.6.1.

●Causa de exclusión (C): FALTA DE APORTACIÓN DE TITULACIÓN EXIGIDA.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, no cumpliendo el requisito establecido en la base 2.1.e).

●Causa de exclusión (D): PAGO INCORRECTO DE LA TASA.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, siendo que la correspondiente a los subapartados 3.1.4 y 3.1.5, será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación”.

●Causa de exclusión (E): NO PAGO DE LA TASA.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, siendo que la correspondiente a los subapartados 3.1.4 y 3.1.5, será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación”.

●Causa de exclusión (F): PAGO EFECTIVO DE LA TASA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, siendo que la correspondiente a los subapartados 3.1.4 y 3.1.5, será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación”.

●Causa de exclusión (G): FALTA DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LA TASA EN PLAZO.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo, siendo que la correspondiente a los subapartados 3.1.4 y 3.1.5, será exigible únicamente a aquellos aspirantes a los que les resulte de aplicación”.

●Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO O FALTA DE INSTANCIA CONFORME A LAS BASE 3.1.

Regulación: En la Base 3.2 se establece que “ La no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en el apartado 3.1 de la presente Base Tercera, será insubsanable y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

Tercero.- Conceder, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo, un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos no excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado la exclusión (si esta fuera subsanable), u omisión de la lista precitada. Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión - por no figurar en la relación provisional de admitidos ni en la de excluidos- justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Teruel, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14h, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel accesible en la siguiente dirección: (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>).

Quinto.- Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plaza de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa".

Teruel, a 6 de marzo de 2025.- El Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, D. Joaquín Pascual Juste Sanz; el Secretario General Acctal., D. Alberto Diego Pérez Fortea. Documento firmado electrónicamente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Plaza San Juan, 7. 44001 Teruel (Teruel)

Teléfono: 978 647 401

Correo electrónico: boletin@dpteruel.es

<https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,12 € por palabra

Urgente 0,24 € por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Asimismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escáner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.